



P.L 2884/2021-CR, LEY QUE ASEGURA Y PROMUEVE LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC Y AFIANZA EL DESARROLLO DE LA FRONTERA HÍDRICA, EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN, EXONERACIÓN DE TRÁMITE DE ENVÍO A COMISIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

TEXTO SUSTITUTORIO

I. SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN

Se acoge el texto solicitado por la Congresista Patricia Juárez, en torno a la incorporación de una Clausula Anticorrupción en la Segunda disposición Complementaria, la cual alcanzamos a Relatoría.

II. TEXTO SUSTITUTORIO

SEGUNDA.- Modificaciones Contractuales

Las modificaciones contractuales que se acuerden en el marco de la renegociación del Contrato de Concesión que se autoriza **debe incluir cláusulas anticorrupción**, y no podrán reconocer el pago de intereses o prestaciones adicionales que no hayan sido expresamente establecidos en el Contrato de Concesión, cuya interpretación y aplicación corresponde exclusivamente a las partes, ni el pago de ninguna compensación o indemnización a favor del Concesionario. Asimismo, deben cumplirse los aspectos del procedimiento de modificación contractual establecidos en el Decreto Legislativo 1362 y su reglamento.

NILZA CHACON TRUJILLO

PRESIDENTA

COMISIÓN AGRARIA